

Gobierno del Estado de Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-18000-19-1285-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1285

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	619,337.3
Muestra Auditada	567,285.5
Representatividad de la Muestra	91.6%

Respecto de los 619,337.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 al estado de Nayarit, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 567,285.5 miles de pesos que significaron el 91.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Estado de Nayarit recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022 por 619,337.3 miles de pesos. De los recursos asignados del FAFEF, el estado recibió el 75.0% de los recursos por 464,503.0 miles de pesos y el 25.0% por 154,834.3 miles de pesos, y la SHCP lo transfirió al Fideicomiso F-0940 del Banco INVEX, S.A; por lo que los recursos se recibieron en tiempo y forma, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; y las dos cuentas bancarias fueron productivas y específicas, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, y generaron rendimientos financieros por 396.0 miles de pesos, para un total disponible para la SAF de 619,733.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de auditoría.
2. La SAF administró un total de 619,733.3 miles de pesos del FAFEF 2022 de los cuales se comprobó que transfirió un total de 277,026.8 miles de pesos a 3 dependencias ejecutoras del gasto; realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura (SI) por 195,154.4 miles de pesos; pagos por concepto de deuda pública por 89,430.5 miles de pesos y pagos directos de la SAF a proveedores y contratistas por 54,933.5 miles de pesos, para un total ejercido de 616,545.2 miles de pesos. El saldo por 3,188.1 miles de pesos corresponde a los recursos no ejercidos por parte de la SAF que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 TRANSFERENCIAS DE LA SAF A EJECUTORES DEL FAFEF
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Dependencia o municipio ejecutor	Importe transferido 31/03/2023
1 Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit (CEA)	49,826.4
2 Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER)	12,817.9
3 Dirección General del Fondo de Pensiones	214,382.5
Total transferencias a ejecutores	277,026.8
Pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura (SI)	195,154.4
Pagos directos de la SAF a proveedores y contratistas	54,933.5
Pago de Deuda Pública	89,430.5
Total salidas de dinero en SAF al 31/03/23	616,545.2
Recursos sin ejercer de la SAF	3,188.1
Total disponible para la SAF	619,733.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, estado analítico de ingresos, estado analítico de ingresos detallado-LDF, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2022 y marzo de 2023.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

3. La SAF contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2022, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 619,733.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2022 por 619,337.3 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAF por 396.0 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. La SAF contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, por un total de 557,896.0 miles de pesos; sin embargo, de 31 contratos formalizados antes del 31 de diciembre de 2022, no se proporcionaron los registros actualizados, identificados y controlados del presupuesto comprometido por 58,649.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables del presupuesto comprometido por 58,649,249.52 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió 619,337.3 miles de pesos del FAFEF 2022, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 396.0 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2023, fue de 619,733.3 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2022, el estado comprometió 616,545.2 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 3,188.1 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 616,545.2 miles de pesos, se determinó que se pagaron 489,132.7 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 78.9% de los recursos disponibles y el 79.0% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2023, se pagaron 616,545.2 miles de pesos, que representaron el 99.5% del disponible y del asignado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Presupuesto		Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2023 (acumulado)
I	Inversión en Infraestructura física	210,763.0	207,972.3	80,559.8	80,559.8	2,790.7	27,412.5	207,972.3
II	Saneamiento Financiero, a través de la Amortización de Deuda Pública	89,430.5	89,430.5	89,430.5	89,430.5	0.0	0.0	89,430.5
III	Apoyo al Saneamiento de Pensiones	214,382.5	214,382.5	214,382.5	214,382.5	0.0	0.0	214,382.5
IV	Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio Local	34,938.6	34,938.6	34,938.6	34,938.6	0.0	0.0	34,938.6
V	Modernizar los Sistemas de Recaudación Locales	19,995.0	19,994.9	19,994.9	19,994.9	0.1	0.0	19,994.9
	Transferencias a Organismos CEA	49,827.7	49,826.4	49,826.4	49,826.4	1.3	0.0	49,826.4
	Totales Asignado	619,337.3	616,545.2	489,132.7	489,132.7	2,792.1	27,412.5	616,545.2
	Rendimientos Financieros SAF	619,337.3	616,545.2	489,132.7	489,132.7	2,792.1	27,412.5	616,545.2
	Totales Disponible	396.0	0.0	0.0	0.0	396.0	0.0	0.0
		619,733.3	616,545.2	489,132.7	489,132.7	3,188.1	27,412.5	616,545.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

6. Los recursos del FAFEF 2022 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de inversión en infraestructura física, saneamiento financiero, saneamiento de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local y para modernizar los sistemas de recaudación locales.

De los 89,430.5 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 71.8% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 39.7% en la disminución de los

contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2022 y el 28.2% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Asimismo, se verificó que del fondo se destinaron 89,430.5 miles de pesos para el pago de deuda pública de largo plazo, formalizada mediante cuatro créditos por distintos montos, en las siguientes fechas: dos de ellos el 14 de noviembre de 2018, el 4 de enero de 2019 y el 18 de julio de 2019, cada uno con un plazo de hasta 300 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, y se comprobó que los financiamientos que integran la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición y/o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Además, se comprobó que el estado, a través de la Dirección General del Fondo de Pensiones de Nayarit, destinó recursos del fondo por 214,382.5 miles de pesos para el pago de jubilaciones y pensiones, que permiten dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

7. La SAF de manera directa, y además por cuenta y orden del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (INAPS) y la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEA), realizó contrataciones de adquisiciones y servicios, en el rubro modernización de los sistemas de recaudación locales y modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local, de los cuales presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, se determinó que realizaron un gasto por un monto de 54,933.5 miles de pesos y 1,298.8 miles de pesos, respectivamente, pagados con los recursos del FAFEF 2022, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dicha materia.

8. De una muestra de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un importe contratado por 69,562.8 miles de pesos y un importe pagado con recursos del FAFEF 2022 de 54,888.7 miles de pesos, relacionados con trabajos de acciones a los rubros de modernización de los sistemas de recaudación locales y modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local, relacionados con la prestación de servicios para la implementación del nuevo modelo de mejora en la gestión ciudadana para la eficiencia recaudatoria y administración de los ingresos primera etapa (instalación, capacitación, asesoría y licencias); y la implementación del nuevo sistema de gestión registral para el proyecto de modernización del registro público de la propiedad y del comercio, digitalización y captura jurídica para la SAF (instalación, capacitación, asesoría, equipamiento y licencias), ejecutados mediante los contratos números INAPS-06/2022, INAPS-07/2022, S.A.F.D.G.A. 01/2022 y S.A.F.D.G.A. 02/2022, celebrados por la SAF y el INAPS, de lo cual las 4 adquisiciones se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; presentaron la documentación que

acreditó el procedimiento de adjudicación y no se detectó vinculación entre sí por algún socio o asociado común, contaron con sus registro vigente del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el objeto social descrito en las actas constitutivas de las contratistas o las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos celebrados; los contratos de prestación de servicios, se formalizaron oportunamente y consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento de los contratos y en el contrato núm. INAPS-07/2022 del anticipo otorgado.

9. De los 4 expedientes revisados de la SAF y el INAPS con los contratos números INAPS-06/2022, INAPS-07/2022, S.A.F.D.G.A. 01/2022 y S.A.F.D.G.A. 02/2022, se constató que las adquisiciones y servicios no se incluyeron en un Programa Anual de Adquisiciones y en el caso del contrato con núm. INAPS-07/2022 no contó con un presupuesto base o investigación de mercado.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el presupuesto base del contrato núm. INAPS-07/2022, solventando lo observado en este contrato, y con respecto al Programa Anual de Adquisiciones, el que remiten no incluye las 4 adquisiciones.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-088/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. De la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de implementación del nuevo modelo de mejora en la gestión ciudadana para la eficiencia recaudatoria y administración de los ingresos y, de los servicios para la implementación del nuevo sistema de gestión registral para el proyecto de modernización del registro público de la propiedad y del comercio, digitalización y captura jurídica, amparados a los contratos núms. INAPS-06/2022 y INAPS-07/2022, pagados con recursos del FAFEF 2022 por 44,994.9 miles de pesos, ejecutados por el INAPS, se constató que los proveedores realizaron la entrega de los servicios estipulados en los planes de trabajo, según documentación presentada; sin embargo, en el expediente del contrato número INAPS-06/2022 faltaron documentos de los entregables de la Partida 1 y del contrato número INAPS-07/2022 de los entregables de la Partida 1 (única).

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de los entregables de las partidas observadas como son los oficios de validación y aprobación de la dirección de sistemas de las 3 etapas, así como la evidencia fotográfica de la realización de inventario; los informes ejecutivos, la memoria técnica y la carta de aceptación del proyecto; la evidencia de las capacitaciones realizadas, las listas de asistencias, el material y la evidencia fotográfica; la constancia de la recepción para el resguardo del acervo y el acta

de entrega-recepción de los servicios validados por el Titular de la oficina registral, de los contratos núm. INAPS-06/2022 y INAPS-07/2022, con lo que se solventa lo observado.

11. De la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa de los contratos núms. S.A.F.D.G.A. 01/2022 y S.A.F.D.G.A. 02/2022, pagados con recursos del FAFEF 2022 por 9,893.8 miles de pesos, ejecutados por el SAF, se constató que los proveedores realizaron la entrega de los servicios contratados conforme con la documentación presentada; sin embargo, en ambos expedientes, faltaron documentos adicionales de los bienes de algunas partidas entregadas.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de los entregables de las partidas observadas como son los resguardos de los bienes faltantes con el número de inventario, la evidencia fotográfica y el acta de entrega y recepción; la carta de donación de la licencia de uso ilimitado a favor del Gobierno del Estado de Nayarit y la evidencia de las capacitaciones con sus listas de asistencia de la capacitación operativa, de los contratos núm. S.A.F.D.G.A. 01/2022 y S.A.F.D.G.A. 02/2022, con lo que se solventa lo observado.

12. En 3 contratos de adquisiciones con números INAPS-07/2022, S.A.F.D.G.A. 01/2022 y S.A.F.D.G.A. 02/2022, pagados con recursos del FAFEF 2022 por 34,893.8 miles de pesos, se presentaron inconsistencias en la entrega debido a que existieron bienes con atrasos de las entregas respecto de los plazos contratados, sin que la entidad presentara evidencia de las justificaciones correspondientes o hacer efectiva la fianza de cumplimiento, ni la aplicación de las sanciones o las penas convencionales por 2,918.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción IV; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 95, 96 y 97; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 122; del contrato con núm. INAPS-07/2022, cláusulas quinta, séptima y décima segunda, y de los contratos con núms. S.A.F.D.G.A. 01/2022 y S.A.F.D.G.A. 02/2022, cláusulas décima y vigésima tercera.

2022-A-18000-19-1285-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,918,234.92 pesos (dos millones novecientos dieciocho mil doscientos treinta y cuatro pesos 92/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso de las entregas de los bienes, respecto de los plazos contratados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción IV; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95, 96 y 97; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 122; del contrato con núm. INAPS-07/2022, cláusulas quinta, séptima y décima segunda, y de los

contratos con números S.A.F.D.G.A. 01/2022 y S.A.F.D.G.A. 02/2022, cláusulas décima y vigésima tercera.

Obra pública

13. Del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales, proporcionados por el Gobierno del Estado de Nayarit, se detectó que la SI, la CEA y la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDER) ejercieron recursos en infraestructura física (obra pública) y presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con los recursos, partida y número de póliza); asimismo, se determinó que realizaron un gasto por un monto de 195,154.4 miles de pesos, 48,528.4 miles de pesos y 12,817.9 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 256,500.7 miles de pesos, pagados con los recursos del FAFEF 2022, lo cual coincide con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

14. De una muestra de 25 expedientes de obras públicas, por un importe contratado por 231,064.3 miles de pesos y un importe pagado con recursos del FAFEF 2022 de 205,395.7 miles de pesos, relacionados con trabajos de construcciones y rehabilitaciones de colectores y sistemas de alcantarillado sanitario, rehabilitación y equipamiento electromecánico de plantas de tratamiento, construcción y rehabilitación de puentes vehiculares en diferentes municipios del estado; así como pavimentaciones con concreto hidráulico, instalaciones eléctricas y la rehabilitación de un centro de salud, ejecutados mediante los contratos números 918020999-012-22-LP, DGIUV-LP-IP-2022-021, DGIUV-LP-IP-2022-109, DGIUV-LP-IP-2022-201, DGIUV-LP-IP-2022-218, DGIUV-LP-IP-2022-203, DGIUV-LP-IP-2022-202, DGIUV-LP-IP-2022-216, DGIUV-LP-IP-2022-114, DGIUV-LP-IP-2022-022, DGIUV-LP-IP-2022-085, DGIUV-LP-IP-2022-108, DGIUV-LP-IP-2022-084, DGIUV-LP-IP-2022-020, DGIUV-AD-IP-2022-052, NAY-CEA-RE-05-22-IR, 918020999-001-22-IR, 918020999-020-22, 918020999-021-22B, 918020999-005-22-IR, NAY-CEA-RE-07-22-IR, NAY-CEA-RE-19-22, DGIUV-IR-IP-2022-220, DGCM-IR-IP-2022-223 y DGIUV-AD-IP-2021-054, celebrados por la SI y la CEA, de lo cual 15 obras se adjudicaron mediante licitación pública, 9 a través de invitación a cuando menos tres personas y 1 por adjudicación directa. En el caso de las licitaciones públicas e invitación a cuando menos tres personas los procesos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados.

Del análisis de las Actas Constitutivas, tanto de las empresas concursantes, como de las empresas ganadoras de las 25 obras revisadas, en 23 contratos no se detectó que se encontraran vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, las empresas ganadoras no se encontraron inhabilitadas por la autoridad competente, contaron con su registro vigente del SAT y el objeto social descrito en las actas constitutivas de las contratistas o las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos celebrados; los contratos de obra pública se formalizaron oportunamente y consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento de los contratos y en su caso del anticipo otorgado.

15. De la revisión a 9 expedientes de obras públicas de la SI, de los contratos con números DGIUV-LP-IP-2022-021, DGIUV-LP-IP-2022-109, DGIUV-LP-IP-2022-201, DGIUV-LP-IP-2022-218, DGIUV-LP-IP-2022-202, DGIUV-LP-IP-2022-216, DGIUV-LP-IP-2022-114, DGIUV-LP-IP-2022-022 y DGIUV-LP-IP-2022-108, pagados con recursos del FAFEF 2022, se constató que los concursantes ganadores de las licitaciones públicas, en la documentación presentada en sus propuestas, no demostraron contar con el capital contable mínimo solicitado en las convocatorias y en las bases del concurso.

Por otro lado, en el expediente del contrato núm. DGIUV-AD-IP-2021-054, el cual fue asignado por adjudicación directa superando los montos máximos autorizados, en donde presentaron un dictamen de excepción que no está debidamente fundado y motivado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba el capital contable mínimo solicitado a través de su declaración anual y estados financieros certificados por un contador externo, de los 9 contratos observados.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-088/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

16. De los 25 expedientes revisados, en dos contratos números DGIUV-LP-IP-2022-109 y DGIUV-LP-IP-2022-108 ejecutados por la SI, de la revisión de las actas constitutivas de las contratistas participantes, se detectó que en cada uno de los procesos de licitación pública dos empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio y comisario especial en común, cabe indicar que una de las empresas en un proceso resultó ganador y en el otro proceso fueron descalificadas; sin embargo, el supuesto de descalificación no fue por tener un socio en común, de lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de las mismas personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del artículo 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 23 bis, fracción II, y 31 fracción XI.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y los argumentos, para aclarar lo observado. Adicionalmente, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-088/2023, por lo que se da como

promovida esta acción; sin embargo, la documentación y los argumentos proporcionados no son suficientes, con lo que no se solventa lo observado.

2022-1-01101-19-1285-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en la licitación de los contratos números DGIUV-LP-IP-2022-109 y DGIUV-LP-IP-2022-108, celebrados por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nayarit, debido a que se detectó que en dos procedimientos las dos empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones en representación de las personas morales pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en la contratación pública, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 23 bis, fracción II, y 31 fracción XI.

2022-1-01101-19-1285-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

17. De las 25 obras revisadas ejecutadas y pagadas con recursos del FAFEF 2022 por 205,395.7 miles de pesos, de los ejecutores la SI y la CEA, se constató que en 16 expedientes proporcionados no se presentó para su fiscalización diversa documentación de los procesos de planeación, licitación y contratación.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante como son el programa anual de obra pública 2022 (donde esté incluida la obra), el presupuesto base, el registro del padrón contratistas, el oficio de suficiencia presupuestal FAFEF, las actas constitutivas y las constancia de situación fiscal de los concursantes de los 8 expedientes de la CEA y con respecto de la documentación faltante de los 8 expedientes de la SI, ésta presentó información de 4 pero faltó documentación de los procesos de planeación, licitación y contratación de los contratos núms. DGIUV-LP-IP-2022-109, DGIUV-AD-IP-2021-054, DGIUV-LP-IP-2022-108 y DGIUV-LP-IP-2022-020.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-088/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

18. De las 25 obras revisadas y pagadas con recursos del FAFEF 2022, relacionadas con trabajos de construcciones y rehabilitaciones de colectores y sistemas de alcantarillado sanitario, rehabilitación y equipamiento electromecánico de plantas de tratamiento, construcción y rehabilitación de puentes vehiculares en diferentes municipios del estado; así como, pavimentaciones con concreto hidráulico, instalaciones eléctricas y la rehabilitación de un centro de salud, ejecutadas por la SI y la CEA, se constató que en 11 obras con los contratos números: 918020999-005-22-IR, NAY-CEA-RE-07-22-IR, DGIUV-LP-IP-2022-021, DGIUV-LP-IP-2022-201, DGIUV-LP-IP-2022-218, DGIUV-LP-IP-2022-203, DGIUV-LP-IP-2022-216, DGIUV-LP-IP-2022-114, DGIUV-AD-IP-2021-054, DGIUV-LP-IP-2022-022 y DGIUV-LP-IP-2022-085, las estimaciones estuvieron soportadas con las facturas, pólizas de egresos, generadores de obra, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos; se realizaron las retenciones correspondientes así como los anticipos fueron amortizados en su totalidad de acuerdo con la normativa; los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos; en 4 casos, se presentaron modificaciones a los plazos originalmente comprometidos, los cuales se encontraron debidamente autorizados mediante notas de bitácora y se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes; asimismo, no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento y se acreditó la totalidad de la documentación del proceso de ejecución y cierre administrativo.

19. En 13 obras revisadas y pagadas con recursos del FAFEF 2022, relacionadas con los trabajos de construcciones y rehabilitaciones de colectores y sistemas de alcantarillado sanitario, rehabilitación y equipamiento electromecánico de plantas de tratamiento, construcción y rehabilitación de puentes vehiculares en diferentes municipios del estado; así como, pavimentaciones con concreto hidráulico, instalaciones eléctricas y la rehabilitación de un centro de salud, con los contratos números 918020999-012-22-LP, NAY-CEA-RE-05-22-IR, 918020999-001-22-IR, 918020999-020-22, 918020999-021-22B, NAY-CEA-RE-19-22, DGIUV-LP-IP-2022-109, DGIUV-LP-IP-2022-202, DGIUV-LP-IP-2022-108, DGIUV-LP-IP-2022-084, DGIUV-IR-IP-2022-220, DGCM-IR-IP-2022-223 y DGIUV-LP-IP-2022-020, celebrados por la CEA y la SI, en el proceso de ejecución y cierre administrativo de las obras faltaron documentos como son la póliza de egresos del anticipo, las notas de bitácora, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio, los generadores de las estimaciones núm. 4 y 5 del contrato núm. NAY-CEA-RE-05-22-IR, el oficio de terminación de obra y el acta de entrega-recepción.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de los 6 expedientes de la CEA y de los 7 expedientes de la SI, como son la póliza de egresos del anticipo, las notas de bitácora, el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio, los generadores de las estimaciones núm. 4 y 5 del contrato núm. NAY-CEA-RE-05-22-IR, el

oficio de terminación de obra y el acta de entrega-recepción, con lo que se solventa lo observado.

20. De la revisión del expediente de un contrato de servicios relacionados con la obra núm. DGIUV-AD-IP-2022-052, referente a la Elaboración de estudio y proyecto de ingeniería del Puente Palapita, ubicado en el k 8+330 del camino el Cora-Palapita, Xalisco, Nayarit, por un importe pagado del FAFEF 2022 por 1,006.5 miles de pesos, del ejecutor la SI, no presentó la estimación 1 (única) con su documentación soporte como es carátula, generadores validados, fotografías, bitácora de obra y evidencia de los estudios contratados; así como documentación del cierre administrativo de la obra como el oficio de aviso de terminación de obra, acta de entrega-recepción, acta de finiquito y acta de extinción de derechos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de la estimación 1 (única) con su documentación soporte y entregables, estudios de campo realizados, memorias de cálculo, planos finales estructurales, geométricos y arquitectónico, y reporte fotográfico actual de la obra núm. DGIUV-AD-IP-2022-052 de la Secretaría de Infraestructura, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio de los recursos

21. El Gobierno del Estado de Nayarit, reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF 2022 a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y presentó calidad y congruencia entre lo reportado a sus habitantes en los medios de difusión locales y lo reportado a la SHCP.

22. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SHCP coordinadoras del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) no programaron evaluaciones para los recursos del FAFEF 2022 al Gobierno del Estado de Nayarit.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,918,234.92 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 567,285.5 miles de pesos, que representó el 91.6% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Nayarit pagó 489,132.7 miles de pesos, que representaron el 78.9% de los recursos disponibles y el 79.0% del asignado, y al cierre de la auditoría, al 31 de marzo de 2023, se pagaron 616,545.2 miles de pesos que representaron el 99.5% del disponible y del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,918.2 miles de pesos; el cual representó el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, debido a que informó a la SHCP, de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SAF/2104/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, 520/2023 del 25 de octubre de 2023 y 0558/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023; mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12 y 16 se consideran como no atendidos.



Nayarit
HACIENDA HONRA Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio númer.: SAF/2104/2023
Asunto: Atención a las Cédulas
de Resultados Finales de FAFEF
Tepic, Nayarit: 09 de octubre de 2023

MTRD. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1285 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, al respecto, se remite la siguiente información certificada:

1. Oficio número DGCG/1869/2023, signado por el Director General de Contabilidad Gubernamental y Enlace interno de la SAF en las auditorías practicadas por la ASF, en el que se adjuntan dos (2) discos compactos certificados, que contienen información y documentación para atender los **resultados números 4 y 9** referidos en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría antes mencionada.
2. Oficio número SI/DGN/DCI/1955/2023, signado por el Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nayarit, en el que se adjunta anexo con los argumentos para dar respuesta a los **resultados con observación números 15, 16, 17, 19 y 20** en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, así como un (1) disco compacto certificado que contienen información, para el mismo fin.
3. Oficio número DG/DJ/1792/2023, signado por el Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, en el que se adjunta una (1) USB certificada, que contiene información y documentación para atender los **resultados números 17 y 19**, referidos en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría antes mencionada.
4. Oficio número DGCG/1871/2023, signado por el Director General de Contabilidad Gubernamental y Enlace interno de la SAF en las auditorías practicadas por la ASF, en el que se adjuntan dos (2) discos compactos certificados, que contienen información y documentación para atender los **resultados números 10, 11 y 12**, referidos en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS



CLAVERO
Claudia Álvarez Guadalupe López
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
04007
AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
04007
REVISOR
Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

C.c.p.: Lic. Adriana Pérez Aguado. - Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de auditoría. - Para su conocimiento.

DESPACHO DEL SECRETARIO:
Av. México y Alvarado 3/N Colonia Centro, Casa de Gobierno C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337.





SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio núm.: 520/2023

Asunto: Atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
Tepic, Nayarit; 25 de octubre de 2023

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 80 Septies, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, correspondiente a la auditoría número 1285 con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)** para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022; al respecto y en alcance al oficio SAF/2104/2023 signado por el Secretario de Administración y Finanzas, se remite la siguiente información descrita a continuación:

1. Oficio número **DGCG/1894/2023** signado por el Director General de Contabilidad Gubernamental y enlace interno de la SAF en las auditorías practicadas por la ASF, en el que adjunta (1) un disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado 10 Procedimiento 5.3**.
2. Oficio número **DGCG/1922/2023** signado por el Director General de Contabilidad Gubernamental y enlace interno de la SAF en las auditorías practicadas por la ASF, en el que adjunta (1) un disco compacto certificado, que contiene información relacionada con las Pólizas de Egresos correspondientes a anticipos de los siguientes contratos: DGIUV-LP-IP-2022-084 No. de póliza PE-346, DGIUV-IR-IP-2022-220 No. de póliza PE-11, DGCM-IR-IP-223 No. de póliza PE-280, y DGIUV-LP-IP-2022-020 No. de póliza PE-1323, relacionadas con el **Resultado 19 Procedimiento 6.3**.
3. Oficio número **DG/DJ/1868/2023** signado por el Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, en el que adjunta una (1) USB certificada, que contiene información para atender el **Resultado 17 Procedimiento 6.2**.
4. Oficio número **DGCG/1952/2023** signado por el Director General de Contabilidad Gubernamental y enlace interno de la SAF en las auditorías practicadas por la ASF, en el que adjunta (1) un disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado 4 Procedimiento 2.2**.
5. Oficio número **SI/DGN/DCI/2028/2023** signado por el Secretario de Infraestructura, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado 15 Procedimiento 6.2 y Resultado 17 Procedimiento 6.2**.
6. Oficio número **DGCG/1955/2023** signado por el Director General de Contabilidad Gubernamental y enlace interno de la SAF en las auditorías practicadas por la ASF, en el que adjunta (1) un disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado 9 Procedimiento 5.2, Resultado 11 Procedimiento 5.3 y Resultado 12 Procedimiento 5.3**.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada al presente, enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

Copias: Mtro. en Fiscal, Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Para su conocimiento.
Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditorías ante la ASF. – Mismo fin.

Av. México 31 Sur. Despacho 201. Colonia Centro. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.

04358

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio núm.: 0558/2023

Asunto: Atención al oficio número
AEGF/4603/2023.

Tepic, Nayarit; 09 de noviembre de 2023

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 80 Septies, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 1285 con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)** para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022; al respecto y en alcance a los oficios SAF/2104/2023 y 0520/2023, se remite el Acuerdo de Investigación descrito a continuación:

1. Copia certificada del Acuerdo de Investigación número: SHBG/DGJ/AI-B/INV-088/2023, para dar atención a los **Resultados 4, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19 y 20**, relacionados con las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito se considere lo presentado; quedando en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Jefa del Departamento de Atención a Auditorías
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López



Copias: Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit - Para su conocimiento.
Lic. Adriana Pérez Aguado. Asesora del Despacho del Ejecutivo. Misma fin.

Av. México 31 Sur, Despacho 201, Colonia Centro, C.P. 63000 Tepic, Nayarit.

2 Hojas



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
5. Obra pública
6. Transparencia del ejercicio de los recursos

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros generados; asimismo comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2022 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2022.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2022, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2023; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Transparencia del ejercicio de los recursos

Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; sobre el avance físico de las obras y acciones, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” y la “Ficha de Indicadores”, así como los resultados de las evaluaciones realizadas; y que los reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios; asimismo, comprobar la congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la SHCP y verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y que éste fue publicado en su página de internet y si consideró la evaluación del fondo, y que fue publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), el Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado (INAPS), la Secretaría de Infraestructura (SI), la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDER), y la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEA), todos del estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracción IV
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95, 96 y 97
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 122; Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 23 bis, fracción II, y 31 fracción XI; del contrato con núm. INAPS-07/2022, cláusulas quinta, séptima y décima segunda y de los contratos con números S.A.F.D.G.A. 01/2022 y S.A.F.D.G.A. 02/2022, las cláusulas décima y vigésima tercera

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.